

SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



ACTA
CONSEJO DIRECTIVO
SÉTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA
Lima, 18 de noviembre de 2014

En la ciudad de Lima, siendo las diecisiete horas con cuarenta minutos del día martes 18 de noviembre de 2013, se dio inicio a la presente sesión no presencial, bajo la Presidencia de la doctora Virginia Baffigo de Pinillos, con la asistencia de los señores consejeros: Oscar Miguel Graham Yamahuchi, María Soledad Guiulfo Suárez Durand, Guillermo Ferreyros Cannock, José Luis Balta Chirinos, Jorge Cristóbal Párraga, Oscar Alarcón Delgado y Guillermo Onofre Flores.

Asimismo, participaron el Gerente General, Eco. Miguel La Rosa Paredes, y la Secretaria General, Abog. Silvia Ruíz Zárate.

I. ORDEN DEL DIA

1. *Aprobación del proyecto de Tercera Modificación Presupuestal 2014 del Seguro Social de Salud (ESSALUD).*

Con relación al presente punto, con fecha 18 de noviembre de 2014 la Secretaria General alcanzó a los señores miembros del Consejo Directivo, vía correo electrónico, la Carta N° 1122-GG-ESSALUD-2014 con la información técnica correspondiente que sustenta el proyecto de la tercera modificación presupuestal del Seguro Social de Salud (ESSALUD) para el ejercicio 2014.

Al respecto, mediante Carta N° 5881-GCGP-ESSALUD-2014, la Gerencia Central de Gestión de las Personas propuso una bonificación a título de liberalidad de S/500.00 nuevos soles por concepto de uniformes para el año 2014 para los trabajadores de los regímenes laborales 276 y 728, atendiendo a que el costo promedio resultante del benchmarking realizado sobre vestuario y/o uniformes arrojó un monto superior a la bonificación otorgada por el citado concepto en el año 2014; además, señaló que la propuesta comprendería a 38,206 trabajadores que cumplieron los requisitos para el otorgamiento de la bonificación otorgada en el mes de enero 2014, lo que representa un presupuesto de S/ 19,103,000.00 nuevos soles.

Sobre el particular, con Carta N° 4370-GCF-ESSALUD-2014, la Gerencia Central de Finanzas adjuntó el Informe N° 18-GP-GCF-ESSALUD-2014, a través del cual la Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Central de Finanzas concluyó que el proyecto de modificación presupuestal tiene por finalidad otorgar cobertura presupuestal para mejora del beneficio por concepto de "uniformes" así como para la adquisición de bienes (material estratégico), financiada con la utilización parcial del Resultado Económico y los mayores ingresos estimados por concepto de aportaciones y otros ingresos a percibir al cierre del ejercicio respectivamente. De igual forma, añadió que el citado proyecto de modificación presupuestal mantiene un resultado económico positivo de S/214 millones, menor en S/ 19.1 millones respecto del PIM II 2014; así como se mantiene los recursos de ejercicios anteriores al 31 de diciembre de 2013 de S/882.5 millones, los cuales constituyen un respaldo para atender los requerimientos prioritarios que se pudieran presentar en la Institución.

Asimismo, mediante Carta N° 2017-PCPD-ESSALUD-2014, la Oficina Central de Planificación y Desarrollo indicó que la tercera modificación presupuestal no generará cambios en las metas e indicadores del Plan Operativo Institucional 2014 vigente.

Luego de la revisión de la información remitida y del intercambio de opiniones vía correo electrónico, los señores Consejeros manifestaron su votación, obteniendo el siguiente resultado:

Votos a favor: Consejeros Virginia Baffigo de Pinillos, Oscar Miguel Graham Yamahuchi, Oscar Alarcón Delgado, Jorge Cristóbal Párraga, José Luis Balta Chirinos y Guillermo Onofre Flores.

Votos en contra: Consejeros María Soledad Guiulfo Suárez Durand y Guillermo Ferreyros Cannock.

En consideración a los resultados obtenidos, el Consejo Directivo de ESSALUD, por mayoría, adoptó el siguiente Acuerdo:

[Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.]

ACUERDO N° 10-7E-ESSALUD-2014

VISTOS:

La Carta N° 4370-GCF-ESSALUD-2014 de fecha 17 de noviembre de 2014, de la Gerencia Central de Finanzas mediante la cual remite la propuesta del Presupuesto Modificado III para el Ejercicio 2014 de ESSALUD; la Carta N° 5881-GCGP-ESSALUD-2014 de fecha 17 de noviembre de 2014, de la Gerencia Central de Gestión de las Personas; la Carta N° 2017-OCPD-ESSALUD-2014 de fecha 17 de noviembre de 2014, de la Oficina Central de Planificación y Desarrollo; la Carta N° 3241-OCAJ-ESSALUD-2014 e Informe N° 493-GAA-OCAJ-ESSALUD-2014, ambos de fecha 17 de noviembre de 2014, de la Oficina Central de Asesoría Jurídica; y la Carta N° 1122-GG-ESSALUD-2014 de fecha 17 de noviembre de 2014, de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Quincuagésima Quinta Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se establece que a partir de la vigencia de dicha Ley se incorpora a ESSALUD bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE, quedando sujeto a las normas de gestión, directivas y procedimientos emitidos por FONAFE;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 23-24-ESSALUD-2013 de fecha 18 de diciembre de 2013, se ratificó el Presupuesto Institucional de Apertura del Seguro Social de Salud (ESSALUD) para el Ejercicio 2014, aprobado por el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE mediante Acuerdo de Directorio N° 009-2013/015-FONAFE. Asimismo, se aprobó el Presupuesto a nivel Desagregado del Seguro Social de Salud (ESSALUD) para el Ejercicio 2014 en base al Acuerdo de Directorio de FONAFE antes indicado;

Que, mediante Acuerdo N° 4-4E-ESSALUD-2014 de fecha 19 de junio de 2014, el Consejo Directivo ratificó el Presupuesto Consolidado de la Primera Modificación Presupuestal 2014 aprobada por FONAFE mediante Acuerdo de Directorio N° 001-2014/006-FONAFE, y aprobó el Presupuesto a nivel Desagregado del Seguro Social de Salud - ESSALUD para el Ejercicio 2014, en base a la Modificación Presupuestal aprobada por FONAFE con Acuerdo de Directorio N° 01-2014/006-FONAFE, y otros;

Que, mediante Acuerdo N° 15-17-ESSALUD-2014 de fecha 29 de octubre de 2014, el Consejo Directivo ratificó el Presupuesto de la Segunda Modificación Presupuestal del Seguro Social para el ejercicio 2014 aprobada por FONAFE mediante Acuerdo de Directorio N° 002-2014/014-FONAFE, y aprobó el Presupuesto a nivel Desagregado del Seguro Social de Salud - ESSALUD para el Ejercicio 2014, en base a la Modificación Presupuestal aprobada por FONAFE con Acuerdo de Directorio N° 002-2014/014-FONAFE;

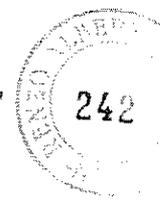
Que, con Carta N° 5881-GCGP-ESSALUD-2014, la Gerencia Central de Gestión de las Personas propone una bonificación a título de liberalidad y de manera excepcional de S/. 500.00 Nuevos Soles por concepto de uniformes para el año 2014 para los trabajadores de los regímenes laborales D. Leg. N° 276 y D. Leg. N° 728, atendiendo a que el costo promedio resultante del benchmarking realizado sobre vestuario y/o uniformes arrojó un monto superior a la bonificación otorgada por el citado concepto en el año 2014;

Que, con Carta N° 4370-GCF-ESSALUD-2014 la Gerencia Central de Finanzas remite el Informe N° 18-GP-GCF-ESSALUD-2014, a través del cual la Gerencia de Presupuesto de la citada Gerencia Central presenta el Proyecto de Tercera Modificación Presupuestal concluyendo que el mismo tiene por finalidad otorgar cobertura presupuestal para mejora del beneficio por concepto de "uniformes" así como para la adquisición de bienes (material estratégico), financiada con la utilización parcial del Resultado Económico y los mayores ingresos estimados a percibir al cierre del ejercicio respectivamente; la cual se enmarca en lo establecido en el literal b.1) del numeral 2.3.2 de la Directiva de Gestión de FONAFE;

Que, de acuerdo a lo señalado por la Oficina Central de Planificación y Desarrollo con Carta N° 2017-OCPD-ESSALUD-2014, la modificación presupuestal propuesta por la Gerencia Central de Finanzas no generará cambios en las metas e indicadores del Plan Operativo Institucional 2014 vigente;

[Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.]

SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



Que, en el literal b.1) del numeral 2.3.2 de la Directiva de Gestión de FONAFE, aprobada por Acuerdo de Directorio N° 001-2013/006-FONAFE, modificada mediante Acuerdos de Directorio Nros. 005-2013/015-FONAFE, 008-2014/003-FONAFE y N° 002-2014/009-FONAFE, se regula la aprobación de las modificaciones presupuestarias de las empresas bajo el ámbito de la mencionada Entidad;

Que, para la aprobación de una bonificación extraordinaria por vestuario y/o uniforme para el año 2014 a título de liberalidad y de manera excepcional se requiere que previamente a la aprobación por Consejo Directivo, la Institución cuente con el respaldo presupuestal suficiente, resultando necesaria la aprobación de la Tercera Modificación Presupuestal;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los literales a) y b) del artículo 7° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), es competencia del Consejo Directivo, entre otros, aprobar el Presupuesto Anual de la Institución;

En mérito a lo expuesto y de acuerdo con las atribuciones conferidas, por mayoría, el Consejo Directivo;

ACORDÓ:

1. APROBAR el Proyecto de la Tercera Modificación Presupuestal del Seguro Social de Salud - ESSALUD para el Ejercicio 2014, conforme a la siguiente estructura y montos:

(En Nuevos Soles)

TERCERA MODIFICACION PRESUPUESTAL 2014
(En Nuevos Soles)

RUBROS	PIM II 2014	VARIACION	PROPUESTA PIM III 2014
I. INGRESOS	8,843,512,984	42,507,436	8,886,020,420
1.1 INGRESOS OPERATIVOS	8,841,413,360	42,507,436	8,883,920,796
1.1.1 Venta de servicios	8,622,174,178	39,788,575	8,661,962,753
- Aportaciones	8,606,061,012	40,763,941	8,646,824,953
- Venta a Terceros No Asegurados	16,113,166	-975,366	15,137,800
1.1.2 Ingresos financieros	122,585,834	8,650,804	131,236,738
1.1.3 Otros	96,653,248	-5,931,943	90,721,305
1.2 INGRESOS DE CAPITAL	2,099,624	-	2,099,624
II. EGRESOS	8,810,002,578	61,610,436	8,871,613,014
2.1 EGRESOS OPERATIVOS	7,867,343,201	61,610,436	7,928,953,637
2.1.1 Compra de bienes	1,311,915,713	42,507,436	1,354,423,149
2.1.2 Gastos de personal (GIP)	4,412,957,588	19,103,000	4,432,060,588
2.1.3 Servicios prestados por terceros	1,581,682,254	-	1,581,682,254
2.1.4 Tributos	3,772,653	-	3,772,653
2.1.5 Gastos diversos de gestión	557,014,993	-	557,014,993
2.2 GASTOS DE CAPITAL	566,509,163	-	566,509,163
2.2.1 Presupuesto de Inversiones - FBC	343,527,470	-	343,527,470
2.2.2 Inversión financiera	222,981,693	-	222,981,693
2.3 TRANSFERENCIAS NETAS	176,150,214	-	176,150,214
RESULTADO ECONOMICO	233,510,406	-19,103,000	214,407,406
III. FINANCIAMIENTO NETO			
IV. RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES			
SALDO FINAL	233,510,406	-19,103,000	214,407,406

2. DISPONER la remisión del proyecto de la Tercera Modificación Presupuestal del Seguro Social de Salud (ESSALUD) para el Ejercicio 2014 al Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), para su aprobación por el Directorio de dicha Entidad.
3. EXONERAR el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta para su inmediata ejecución.

Bolet

of

of

of

of

of

a

af

Siendo las trece horas del día 19 de diciembre del año en curso, se dio por concluida la sesión.



Virginia Baffigo de Pinillos



Óscar Miguel Graham Yamahuchi



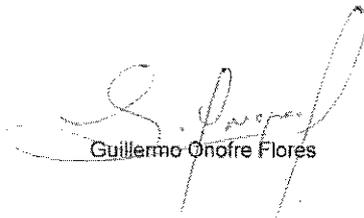
José Luis Balta Chirinos



María Soledad Guiulfo Suárez Durand



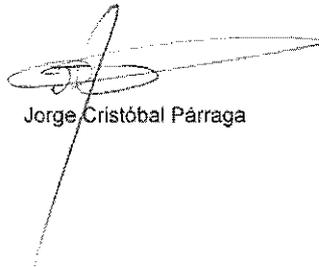
Guillermo Ferreyros Cannock



Guillermo Onofre Flores



Oscar Alarcón Delgado



Jorge Cristóbal Párraga